

Santiago, 3 de Mayo de 2019

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1302617

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.

X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 1302617 presentada por el contribuyente **ROBERTO FRANCISCO ARAYA MENA, RUT [REDACTED]**, de fecha 3 de Mayo 2019, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n): **49076108** . =

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

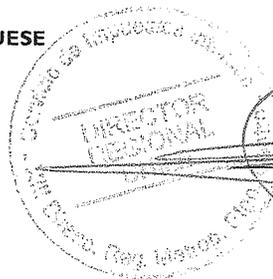
RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

% del interés penal % de Multas asociadas al impuesto **90 %** de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


CLAUDIO RODRIGUEZ GONZALEZ
 DIRECTOR REGIONAL

| | | | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|--------------------------------|---------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|
| Notificación: Resolución Ex. N°1302617 de fecha 3 de Mayo de 2019 que incluye entrega de giros | | | | |
| [REDACTED] | [REDACTED] | <i>[Handwritten Signature]</i> | Santiago, 3 Mayo de 2019. 11:45:00 AM | <i>[Handwritten Signature]</i> |
| Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario | RUT | Firma | Lugar, fecha y hora | Firma y timbre Ministro de Fe Patricio Espinoza Llanos |

Notificación vía correo electrónico. E-mail contribuyente: